



Exp.1358/19

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MONTSERRAT FABREGAT SEGARRA, SECRETARIA-INTERVENTORA  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES

CERTIFICO: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2019 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“En relación con las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Municipales de 2019, por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019, se ordenó iniciar los trámites para la elaboración de los Convenios de Colaboración entre las entidades beneficiarias de éstas, que a continuación se detallan, y el Ayuntamiento de Cabanes.

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA
AMPA COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO
UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA
CLUB DEPORTIVO CABANES
GRUP DE RECRACIÓ ESPORTIVA D'ATLETISME SACAVI
AMPA IES CABANES
CLUB CICLISTA CABANES
CLUB RUNNING CABANES
ASOCIACIÓN DE VECINOS PAI TORRE LA SAL
CLUB MOTOCICLISMO CABANES

Con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió informe favorable de la Jefa del Servicio de Régimen Interior nº 2019-0031, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones nominativas y sobre la adecuación de los borradores de Convenios de Colaboración realizados, en el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos Municipales de 2019 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la subvención concedida en el año 2018.

Visto en informe nº 2019-0209, de fecha 2 de abril de 2019, mediante el cual se fiscaliza de conformidad, la autorización y disposición del gasto correspondiente, procediendo la tramitación del expediente.

Por todo ello, vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre las entidades beneficiarias anteriormente citadas y el Ayuntamiento de Cabanes y los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Régimen Interior y la Jefa del Servicio de Hacienda.



Ajuntament  
de  
Cabanes

## RESUELVO

ÚNICO. Aprobar los Convenios de Colaboración entre las entidades beneficiarias de éstas y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cabanes, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.